

▶ NUEVAS REFORMAS LEGALES

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



► NUEVAS REFORMAS LEGALES

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



ICAT



Aplicación práctica del nuevo Reglamento de Extranjería



PONENTE

Santiago Antonio Yerga Cobos

Director General de Migraciones.

MODERA

Blas Jesús Imbroda Ortiz, Decano de ICA Melilla.

► NUEVAS REFORMAS LEGALES

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



ICAT



Aplicación práctica del nuevo Reglamento de Extranjería



PONENTE

Santiago Antonio Yerga Cobos

Director General de Migraciones.

MODERA

Blas Jesús Imbroda Ortiz, Decano de ICA Melilla.



Juntos hacia la Excelencia
Junts cap a l'Excel·lència

#ExcelenciaAbogacia

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

 **Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

 **ICAT**
Instituto de Estudios de
la Abogacía



TARRAGONA-REUS-TORTOSA
3-5 MAYO / MAIG 2023

Aplicación práctica del nuevo Reglamento de Extranjería

Santiago Yerga Cobos
Director General de Migraciones



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Cooperación
de Trabajo



Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre

Reforma del Sistema aplicable a menores extranjeros no acompañados y su transición a la mayoría de edad

El Gobierno aprueba la reforma del Reglamento de Extranjería para favorecer la integración de menores extranjeros y jóvenes extutelados

9/10/2021

Desde dentro



Real Decreto 629/2022, de 26 de julio

Reforma del núcleo laboral del RLOEX

Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba una reforma del Reglamento de Extranjería para mejorar el modelo migratorio y favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas migrantes

Temas: [Migraciones](#)



- Facilita la permanencia y el trabajo de los estudiantes extranjeros y actualiza las figuras de arraigo social y laboral, así como la reagrupación familiar
- Crea una nueva figura de arraigo para formación, inspirada en el modelo alemán, para los extranjeros que hayan permanecido en España dos años en situación irregular
- Impulsa la migración regular facilitando la entrada de emprendedores, fomentando la contratación en régimen

Síntesis de la reforma en materia de menores y extutelados

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

- Se ha mejorado el procedimiento de documentación, eliminando trámites.
- Se ha garantizado el derecho a trabajar a partir de los 16 años.

JÓVENES EXTUTELADOS

Para los que salen de los centros de protección con documentación:

- Se ha creado un sistema que permite el mantenimiento de la documentación para residir y trabajar
- Se han reducido los requisitos económicos que habrán de poseer, equiparándolos con el IMV.

Para los que salen de los centros de Protección sin documentación:

- Se ha creado un procedimiento que permite el acceso a la documentación para residir y trabajar, aunque hayan alcanzado la mayoría de edad (entre 18 y 23 años).
- La pretensión de la reforma es convertir este procedimiento en residual.

Nuestro reto era documentar a 8.000 menores no acompañados y a 7.000 jóvenes extutelados. Hoy se superan los 16.000.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrès de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía y del Abogado



Un año y medio después de la entrada en vigor de la reforma

16,830 expedientes grabados (a 2 de abril de 2023)

79.9% concedidos

La tasa de afiliación a la Seguridad Social de jóvenes extutelados ha aumentado del **35% al 70% en un año y medio.**

Principales actividades: Hostelería, Agricultura y pesca, Actividades administrativas, Comercio, Manufacturas, Construcción, Socio-sanitarias, Administraciones públicas, Otros servicios, Transportes



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Cooperación
de Trabajo



La reforma del núcleo laboral migratorio

OBJETIVOS DE LA REFORMA

- 1 Aplicar la reforma laboral.
- 2 Atender a las necesidades de vacantes en determinados sectores.
- 3 Hacer aflorar la economía sumergida.
- 4 Mejora de la seguridad jurídica.
- 5 Fomentar la migración regular, ordenada y segura.

INSTRUMENTOS

Figura de estudiantes.

Reforma de las autorizaciones por arraigo.

Reforma de las autorizaciones por cuenta propia.

Nuevo modelo de migración circular.

Reforma del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura.

Renovaciones.

Creación de la UTEX.

1. Se atrae el talento joven internacional facilitando su incorporación al trabajo

Con la reforma...

- Se permite que los estudiantes **compaginen trabajo y formación**, siempre que sean compatibles con los estudios realizados y no superen las treinta horas semanales.
- En el caso de educación superior y formación para el empleo, la **autorización de trabajo es automática**, sin necesidad de trámites adicionales.
- Se eliminan las restricciones a la **incorporación de los estudiantes al mercado laboral tras la finalización de los estudios**.

Facilitar que **los estudiantes** puedan tener un **permiso de trabajo** simultaneando o con posterioridad a la finalización del curso.

Se permite que los estudiantes tengan ingresos derivados de la realización de una **actividad laboral**, siempre que sean **compatibles con los estudios** realizados y **no superen las treinta horas semanales**.

2. Se adaptan las figuras de arraigo que irán perdiendo relevancia a favor de la migración en origen

Arraigo laboral

- Se **limita la figura del arraigo laboral preexistente** para personas que se encuentran en situación irregular, pero que han realizado una **actividad laboral en situación regular** en los dos últimos años.
- Se **crea una nueva modalidad** de autorización de colaboración con la autoridad laboral que fomenta la **figura del confidente y lucha contra la economía sumergida**: no exige tiempo de permanencia previa, solo acreditar 6 meses de trabajo irregular, y favorece la denuncia de terceros.

Arraigo social

- **El contrato** que se debe presentar ya no se valora por su duración (con la reforma laboral se presume indefinido) sino por su **adecuación al SMI**.
- El contrato podrá ser **de un mínimo de 20 horas** en los casos que se acredite **menores a cargo**, y se flexibiliza la posibilidad de presentar varios contratos.
- Podrán acumularse contratos a tiempo parcial hasta alcanzar los mínimos exigidos.

Arraigo y reagrupación familiar

- Se crea un **régimen propio del familiar del ciudadano español**, que desea mantener en España su unidad familiar.
- Se flexibilizan los requisitos económicos de **reagrupación familiar** cuando afectan a **menores extranjeros**, o a personas con discapacidad o en situaciones de vulnerabilidad.
- Se atiende a las circunstancias específicas de **personas con discapacidad**.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Cooperación
de Trabajo



Asociación
Española

La reforma también pretende reducir la irregularidad sobrevenida de personas que se encontraban trabajando, al flexibilizar las renovaciones y aumentar su duración.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

3. Se introduce una nueva figura de arraigo por formación para facilitar la incorporación al mercado de trabajo con cualificaciones específicas

- Se crea una **nueva figura de arraigo**, que concede una **autorización de residencia** por un periodo de 12 meses, a los extranjeros que han permanecido en **España de forma continuada durante un periodo mínimo de dos años**.
 - Deben comprometerse a **realizar una formación** reglada para el empleo.
 - Puede ser prorrogada una única vez por otro periodo de doce meses.



4. El ámbito del emprendimiento

Situación actual

RÉGIMEN COMPLEJO E INFRAUTILIZADO

El modelo de cuenta propia presenta deficiencias:

- Es especialmente **difícil** solicitar esta autorización **desde el extranjero** por lo que las solicitudes son reducidas.
- Se requiere la obtención de **múltiples autorizaciones** (fiscales, urbanísticas, etc.) con **carácter previo** a la obtención de la **autorización migratoria**.
- Es un sistema previsto **para proyectos con una gran inversión**, no para proyectos de autoempleo.

Es necesario democratizar el acceso al régimen por cuenta propia para los trabajadores extranjeros.

*Con la reforma no es necesario tener que acreditar en el momento de solicitud de la autorización inicial de residencia temporal y de trabajo por cuenta propia contar con recursos económicos suficientes para su manutención y alojamiento.
Se incluye una referencia al autoempleo.*

5. Refuerzo de las vías de migración regular laboral

REFORMA DEL CATÁLOGO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA

La **contratación** de personal extranjero **se limita a las ocupaciones** contenidas en este catálogo, que debería recoger los puestos que las empresas no consiguen cubrir.

Existen **sectores económicos clave**, como la educación, tecnologías de la información, construcción y el transporte, que **no consiguen los trabajadores y perfiles** que necesitan, y el marco normativo no permite su contratación desde el extranjero.

Con la reforma se aceleran plazos para la solicitud de certificados de insuficiencia, y se modifican aspectos de la elaboración del catálogo.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



6. Nuevo modelo de migración circular plurianual



ANTES

Autorizaciones de trabajo **para unos meses** que se solicitan cada año, con contratos temporales.

En la práctica se aplica **únicamente al sector agrícola** (por la **limitación que impone el catálogo de ocupaciones**). Algunos sectores, como el transporte terrestre, necesitan una certificación de aptitudes profesionales.

La persona trabajadora es **convocada año a año**, firmando un nuevo contrato cada año. Hay personas que llevan retornando más de 14 años a la misma empresa.

EL NUEVO MODELO

Autorizaciones **plurianuales**, de 4 años de duración, que habilitan a trabajar máximo 9 meses al año.

Para **cualquier sector considerado deficitario**, de acuerdo con la nueva forma de determinación de la situación nacional de empleo. Facilidad para la obtención, previo a la autorización de trabajo, de las certificaciones requeridas, en modalidad de residencia.

El contrato **plurianual** ofrece **garantías al trabajador** de que, si retorna, será llamado el año siguiente. Tras los primeros 4 años, se ofrece la posibilidad de **seguir prorrogando por periodos de 4 años, o permanecer** con una autorización de residencia y trabajo de 2 años.

La reforma del Reglamento se basa en un profundo replanteamiento de la gestión de las Oficinas de Extranjería



Con el mandato de creación de la **Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería (UTEX)** conseguiremos:

- Introducir una nueva lógica de gestión orientada a la **administración sin papeles** y que avanza hacia la **ventanilla única**.
- Fomentar la **homogeneidad** en la aplicación de la extranjería en todo el territorio, en tiempos de resolución y en uniformidad de criterios.
- Conseguir que en territorios donde la concentración de solicitudes es mayor, se **agilicen los trámites**.
- Crear una sede de **gestión de tramitación digital y masiva de expedientes**, que centralice partes de la instrucción a nivel nacional, en una ciudad con poca presencia del estado, y que sea destino muy atractivo para los funcionarios.

Se mejora la tramitación en las **Oficinas Consulares**.

Toda la reforma sigue una **lógica de reducción de cargas administrativas**.

- Las renovaciones pasarán a tener una duración de cuatro años.
- Se aumenta el número de autorizaciones que habilita a trabajar por cuenta ajena y propia.
- Se reducen trámites innecesarios: los estudiantes de educación superior no necesitarán un trámite adicional para poder trabajar, y determinados plazos se reducen notablemente.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Cooperación
de Trabajo



Reformas del reglamento de la ley de extranjería



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

► NUEVAS REFORMAS LEGALES

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



ICAT



Aplicación práctica del nuevo Reglamento de Extranjería



PONENTE

Santiago Antonio Yerga Cobos

Director General de Migraciones.

MODERA

Blas Jesús Imbroda Ortiz, Decano de ICA Melilla.

▶ NUEVAS REFORMAS LEGALES

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**

